

2779

2446



872094

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
OSL/JMRS/CSP.

Sección 1ª N°

1.000

Mat. Horas Extras

LAS CONDES,

13 FEB 2020

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el

Decreto Alc. Sección 1ª 7557 de fecha 09.12.2019, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2020; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; Memo N°0014 de fecha 04 de Febrero de 2020 del 1º Juzgado de Policía Local que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de MARZO; Decreto Secc. 1º N°7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°24 de fecha 29 de Enero de 2020 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

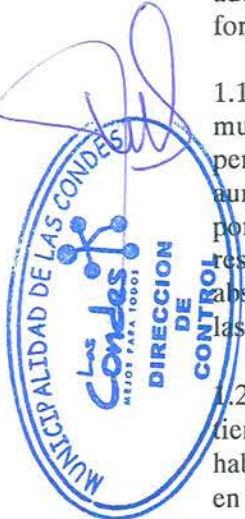
1.- ASIGNASE, para el mes de **Marzo de 2020** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.- En el caso específico de los Juzgados de Policía Local de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de 44 hrs. Semanales con 45 minutos para colación, cuya jornada se encuentra establecida en el Decreto N°2813 P/2019 de fecha 27 de junio de 2019. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.-En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas del 1º Juzgado de Policía Local, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
1ER. JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
AGUAYO ROSSO SEBASTIAN SANTIAGO	62	56
ANDRADE VALENZUELA MACARENA PAZ	30	15
ANGEL GREBE HUGO ENRIQUE	62	61
ARIAS BRAUN TERESA DE LOS ANGELE	20	10
CARDENAS FUENTES PAZ CAROLINA	30	30
CASAS STUMPFOLL MOIRA VERONICA	62	51
FLORES QUIROZ FRANCISCO JAVIER	15	10
GARRIDO OKUINGHTTTONS ALEJANDRA P.	40	24
GOYCOLEA CARREÑO CLAUDIA DE LAS MERCE	62	46
HERNANDEZ MUÑOZ MARIA BEATRIZ	62	46
HERNANDEZ VASQUEZ MERCEDES DEL C.	11	17
ITHURBISQUY LAPORTE JAVIER ANDRES	62	46
LARENAS DELPIN TERESA CRISTINA	21	17
MOLFINO MENDOZA CAROLINA	20	10
MOLINA CARDENAS CLAUDIA ALEJANDRA	62	56
MONJES MUÑOZ JUAN JESUS	62	56
NAVARRETE RIVERA MARIA FERNANDA	33	20
NICOLET HERNANDEZ LEONARDO RAFAEL	62	46
OPAZO SEPULVEDA DENISE SOLEDAD	62	46
PARRA VALENZUELA DANIEL ANDRES	62	56
PINO RIQUELME RAUL RENATO	62	56
RAMIREZ GUERRA MARLENE DEL CARMEN	25	10
READI CATAN MARIA ISABEL	62	56
ROLIN VERGARA MARIA ALEJANDRA	62	46
TAPIA RAVANALES INDIRA ANDREA	20	20
ZAVALA ARCE NICOLE DE LOS ANGELE	15	23

2.- La supervisión, control y fiscalización del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, recaerá en la JUEZA DEL 1º JUZGADO DE POLICIA LOCAL en base a su solicitud del documento señalado en los vistos.

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

Handwritten signature

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL